

DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES

RES: 709/97

C. 89/41652

G.L.

Montevideo, 10 MAR. 1997

VISTO: que por Resolución N° 2071/96 de fecha 14/5/96, se dispuso cometer a la División Servicios Jurídicos, el asesoramiento directo en la materia de su competencia, a las Juntas Locales, Comisiones Especiales Delegadas y Servicios Centros Comunales Zonales;

RESULTANDO: 1o.) que a tales efectos se dispuso que la División mencionada designara hasta 6 (seis) profesionales para desempeñar dicho servicio de asesoramiento;

2o.) que de la evaluación realizada por los Servicios asistidos y el Departamento de Descentralización, se destaca como muy positiva la experiencia desarrollada hasta la fecha, habiéndose logrado establecer un mecanismo eficiente de asesoramiento jurídico a las Juntas Locales, Comisiones Delegadas y Servicios Centros Comunales Zonales;

3o.) que asimismo, de dicha evaluación surge que las demandas de asistencia jurídica no son uniformes, estableciéndose distintos niveles de exigencia de acuerdo a la problemática de cada zona y que, en general, se solicita una mayor dedicación de los profesionales con respecto a las previsiones iniciales;

4o.) que en

consecuencia correspondería ampliar la nómina de abogados responsables del servicio de asesoramiento, para poder prestar una mayor atención a aquellas zonas que lo requieran, percibiendo los viáticos correspondientes a las zonas que atiendan, hasta un máximo del 30% del sueldo base;

5o.) que el Departamento de Descentralización se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Autorizar a la División Servicios Jurídicos a ampliar la nómina de profesionales que prestan asistencia jurídica a las Juntas Locales, Comisiones Delegadas y Servicios Centros Comunales Zonales, conforme a lo establecido en la Resolución N° 2071/96 del 14/5/96.-
- 2o.- Dichos profesionales cobrarán un viático de hasta un 30% de su sueldo base, de acuerdo a la cantidad de zonas que atiendan y a los requerimientos que planteen las mismas, según lo disponga la Dirección de la División Servicios Jurídicos en acuerdo con el

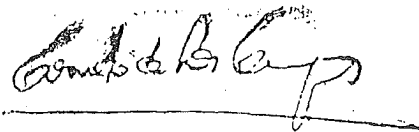
Departamento de Descentralización.-

3o.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y Descentralización; a las Unidades Empleo, Auditoría de Personal y Valoración de Puestos; a los Servicios de Administración de Recursos Humanos, Relaciones Públicas y Comunicaciones, para su más amplia difusión, y Liquidación de Haberes; y pase a la División Servicios Jurídicos, a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL EN SU ACUERDO DEL DIA 10 MAR. 1997 SEGUIN CONSTA EN EL ACTA Nº 105 DE ACUERDOS -



ERNESTO DE LOS CAMPOS
SECRETARÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS